

DIARIO DE

MALLORCA

del jueves 16

de Diciéb. 1813



S. Valentin martir.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.					
Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	8 g.	28 p.3l.	E.	7 y 27 minutos	
12 del dia.	9 g.	28 p.3l.	E.	y se pone á las	
5 de la tar.	9 g.	28 p.3l.	E.	4 y 33 minutos.	

CORTES.

*Dia 15 de noviembre.* Por guerra se dá aviso de los trabajos en que se ha ocupado la comision de constitucion militar en octubre.— Por gracia y justicia se informa no haberse adelantado nada relativamente á los agresores del Sr. Antillon.— Pasò á la comision de hacienda una queja de la diputacion provincial de Cataluña pidiendo rebaxa de derechos de importacion y exportacion, para evitar la ruína del comercio de aquella provincia.— Se aprobó esta indicacion del Sr. Antillon: "Que tomándose nuevamente en consideracion lo resuelto á favor de los subalternos de la audiencia de Sevilla, se suspenda el decreto de 6 del corriente, y se pase á la comision lo expuesto por la audiencia."— La oficialidad capellan y alumnos de la academia militar de la Isla piden varias gracias en favor de la universidad de Toledo por haberse creado este establecimiento con estudiantes de la misma. *A la comision de instruccion pública.*— El Sr. Caro presentó una



indicacion que se aprobó en estos términos: "que para la redaccion de los códigos civil, criminal y de comercio se proponga á las Córtes por su comision de código civil una lista de doble número de sugetos de fuera de las Córtes; y que no baxen de 5 ni excedan de 9 los que hayan de componer las comisiones que entiendan en esta redaccion."— Se accedió á la solicitud de D. N. Rodriguez, pidiendo se le permitiese señalar, como viudedad, á su muger 100 reales de los bienes vinculados que posee.

*Gazeta extraordinaria de Lóndres del 3 de noviembre de 1813.*

*Oficios de S. C. Stewart al gobierno ingles.*—1.º desde Schanditz 17 octubre. (*Extracto*) el ejército de Silecia acaba de conseguir una nueva victoria: 40 cañones, 120 muertos, heridos ó prisioneros, un águila, y muchos carros son el fruto de la victoria de Radfeld y Lindenthal. (Siguen las disposiciones; se designan los puntos, y movimientos &c.)::::::Cinco veces tomó y perdió York la aldea de Mockern, y por este punto fué lo mas vivo de la accion. El ejército de Silesia destruyó cuanto se le puso por delante. Los húsares de Brandemburgo tomaron una bateria de 8 piezas:::::La caballería del general Kolp tomó otra de 13; y los cósacos del general Emmanuel cogieron 5 cañones. La noche puso fin al combate. York ha perdido varios de sus gefes: S. A. S. el príncipe de Mecklemburgo Strclitz ha sido herido gravemente: sus valientes tropas habian cogido 500 prisioneros y un águila.— Regulo la pérdida total del general Blucher en 6 á 70 hombres fuera de combate. (*Se concluirá.*)

*Noticias del Pais.*

El Prior y consules por S. M. del consulado nacional de mar y tierra de esta isla.— El Excmo. Sr. capitan general interino de esta provincia con fecha del dia de ayer ha pasado al cansulado el siguiente oficio.— El Sr. ministro de la gerra de 17 de noviembre último me dice lo que



sige. — El encargado del despacho de la secretaría de estado en papel de ayer me comunica lo siguiente. — habiendo el rey de marruecos dado la satisfaccion correspondiente por los barcos españoles que sus cruceros habian detenido, restituyendo no solo los barcos, sus efectos y tripulaciones sino deponiendo ademas al gobernador de Tetuan por los malos tratamientos que dió á las tripulaciones de los dos primeros barcos detenidos, ha resuelto la Regencia del reyno que para evitar en lo sucesivo semejantes motivos de disgusto se prohiba enteramente el comercio clandestino de ganados y granos que se hacia con los moros en la provincia del Rif por estar estos en abierta insurreccion contra su rey Muley Soliman; en la inteligencia de que qualquiera que fuere aprehendido por los cruceros Marroquies haciendo este comercio de contrabando, no solo no sera reclamado por el gobierno español sino que queda sujeto á la pena de muerte impuesta por el rey de marruecos Muley Soliman á los que se les encuentre exejutando este comercio que tiene prohibido. — De órden de S. A. lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. — A los propios fines los transcribo á V. S. para su inteligencia y gobierno. — Cuyo oficio mandamos publicar para noticia del comercio de esta isla. Palma 14 de diciembre de 1813. — José Maria Serrá secretario.

El Prior y consules por S. M. del consulado nacional de mar y tierra de esta isla.

Habiendose comunicado al consulado por el último correo el siguiente decreto de S. M. las Córtes. — La Regencia del reyno se ha servido dirigirme el decreto que sigue. D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes, deseando facilitar el comercio de la pro-



vincia de Chiapa con Goatemala , Nueva-España y el Perú , y atendiendo á la prosperidad y ventajas que de ello han de resultar à sus abitantes han tenido à bien decretar lo siguiente : Se abrirán los puertos de tonalà y tapachula del mar del Sur en el partido de Socanusco , con libertad de derechos por diez años , y solo para el comercio anterior. = Lo tendrá entendido la Regencia del reyno , y dispondrá lo necesario á su cumplimiento , haciendolo imprimir , publicar y circular , dado en la real Isla de Leon á 29 de octubre de 1813. = Francisco Rodriguez de Ledesma , presidente. — Ramon Feliú , diputado secretario. — Miguel Antonio de Zumalacarregui diputado secretario. — A la Regencia del reyno. = Por tanto mandamos á todos los tribunales , justicias , gefes , gobernadores , y demas autoridades , asi civiles como militares y eclesiásticas , de qualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar , cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. — Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima publique y circule. — L. de Borbon Cardenal de Scala , arzobispo de Toledo , presidente. — Pedro de Agar. — Gabriel Ciscar. = En la real Isla de Leon á 6 de noviembre de 1813. = A D. Manuel Lopez de Arauja. = De órden de S. A. lo comunico á VSS. para su inteligencia y gobierno Dios guarde á VSS. muchos años real Isla de Leon 7 de noviembre de 1813. = Manuel Lopez de Araujo Sres Prior y consules del consulado de Mallorca. = Lo mandamos publicar para noticia del comercio de esta isla. Palma 15 de diciembre de 1813. José Maria Serrá secretario.

Mañana à las 4 de la tarde saldrá correspondencia para Tarragona , con el patron Antonio Coll.

*Embarcaciones que a yer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Valencia en 2 dias el Laud del patron Tomas Román valenciano , con 6 cavallos y balija.

De Ivize en un dia el Javeque la Consolacion, su patron Pedro Tur ivicenco , con leña y carbon.

**IMPRESA DE VILLALONGA.**